

LA SERENA, 15 JUL 2026

DECRETO N° 2284 /

VISTOS:

La causa Rol C-415-2025, caratulada "Inversiones Cophag Limitada con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 7 de julio de 2026; la sentencia definitiva de fecha 8 de junio de 2025; el certificado de deuda N° 7230-34, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales; la demanda de prescripción de acción de cobro de patentes comerciales, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 12 de febrero de 2025, por Inversiones Cophag Limitada; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de la acción de cobro de patentes comerciales adeudadas, caratulado "**INVERSIONES COPHAG LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-415-2025, ante el 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, iniciado por Inversiones Cophag Limitada, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.621.540-2, representada legalmente por don Álvaro Patricio González Alvarado, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Vegas Sur, parcela número 7, La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de las patentes comerciales, correspondientes al periodo desde el segundo semestre del 2019 hasta el segundo semestre de 2021, inclusive.
2. Que, con fecha 7 de marzo de 2025, la Municipalidad a través de la Dirección Asesoría Jurídica, se allanó a la demanda. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, interpuso una demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de las patentes comerciales desde el periodo primer semestre 2022 al segundo semestre del 2024.
3. Que, la demanda fue acogida por sentencia definitiva de fecha 8 de junio de 2026, que señala en su parte resolutive que se da lugar a la demanda principal, declarando prescritas las acciones de cobro de por las patentes municipales devengadas desde el segundo semestre del 2019 hasta el segundo semestre de 2021, ambas fechas inclusive.
4. Que, la misma sentencia, en el numeral segundo de su parte resolutive expresa que se acoge la demanda reconvenzional declarando que la parte demandante adeuda a la Municipalidad el pago de las patentes correspondientes a los periodos desde el primer semestre del 2022 al segundo semestre del 2024, ambos inclusive.
5. Que, con fecha 7 de julio de 2026, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONOCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patentes comerciales respecto de Inversiones Cophag Limitada, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.621.540-2, representada legalmente por don Álvaro Patricio González Alvarado, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Vegas Sur, parcela número 7, La Serena, correspondientes al periodo desde el primer semestre del año 2022, al segundo semestre del año 2024, declarada por sentencia firme y ejecutoriada

en la causa caratulada "INVERSIONES COPHAG LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-415-2025, seguida ante el 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, en favor de ella.

2. **REALICESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **COMUNIQUESE** a la parte interesada mediante carta certificada al domicilio Vegas Sur, parcela número 7, La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

4. COMUNIQUESE
Sur, parcela número 7,

Distribución:

- Sres. Inversiones Cophag Limitada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/EENC



25h